

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00584-00

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de apoderado por LUIS MAURICIO PALACIOS VANEGAS, respecto del señor JAIME PALACIOS VANEGAS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a JAIME PALACIOS VANEGAS, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

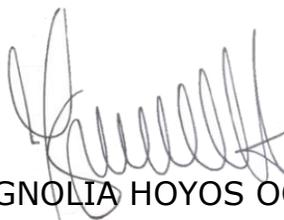
Según lo reglado por el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 11 *ibídem*, se ordena a la Secretaría oficial a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor JAIME PALACIOS VANEGAS C.C. 19.479.154 según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la demandante.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade al señor JAIME PALACIOS VANEGAS a las instalaciones de esa entidad.

Se tiene al abogado MARIO OSWALDO BUITRAGO MORA como apoderado de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

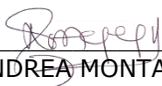
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 167 FECHA 11 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA

Rc